



RESOLUCIÓN No. 188

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALISTAMIENTO HOSPITALARIO

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
2. Que es deber de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander, propender por la sostenibilidad financiera y rentabilidad social, tal como lo describe el Decreto número 0025 de 04 de febrero de 2005, en su Artículo 6, "Fines de la Empresa Social del Estado"; Numeral 2, "Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander".
3. Que el Acuerdo de Junta Directiva 004 del 3 de agosto de 2005, Artículo 26, numeral 2, señala que son funciones del Gerente "realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la ESE HUS".
4. Que en el Artículo 1 Parágrafo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se previó que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
5. Que en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 dispuso que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de precaución, el cual consiste en que: "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreparables a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adaptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".
6. Que mediante Circular No. 141 calendada el 7 de junio de 2022, suscrita por la secretaria de Salud y Ambiente Municipal y firmada por el Dr. Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, solicita declarar **ALISTAMIENTO HOSPITALARIO** a toda la red de instituciones prestadoras de servicio de salud públicas y privadas del Municipio de Bucaramanga, con el fin de responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia con motivo realización de partido de Fútbol Atlético Bucaramanga Vs Atlético Nacional el 8 de junio a las 20:15 horas.
7. Que **ALISTAMIENTO HOSPITALARIO** significa: "Preparación logística y organización del talento humano para atender una posible emergencia".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase **ALISTAMIENTO HOSPITALARIO** en la ESE- Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mientras dure el **ALISTAMIENTO HOSPITALARIO** la ESE HUS debe:

1. La central de Referencia y Contrarreferencia de la ESE HUS debe reportarse a las 8:00, a las 12:00 M y a las 18:00 horas al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Santander (CRUE) al Teléfono 6978785, 6978788 y 6970000- Ext. 1287 y 1283; en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en forma inmediata.
2. Las ambulancias deberán mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada.
3. Aplicación del régimen de referencia y contrarreferencia.

[Handwritten signature]



08 JUN 2022

RESOLUCIÓN No. 188

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALISTAMIENTO HOSPITALARIO**

4. Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir las normas de bioseguridad.
5. Contar con reserva de sangre de todos los tipos.
6. Mantener actualizado el censo de camas disponibles.
7. Revisar y dotar los carros de reanimación cardiopulmonar y los equipos de emergencia.
8. Fortalecer el suministro de sábanas y ropa quirúrgica.
9. Contar con stock de ropa desechable.
10. Organización con todos los recursos existentes para atender una posible emergencia.
11. La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere de ningún trámite.
12. Ante la eventualidad de presentarse alteración del orden público, las víctimas que resultaren, serán atendidas y se facturara con cargo a la entidad responsable de pago (ERP).
13. La oficina de comunicaciones de la ESE HUS debe difundir comunicados que el Comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres determine para conocimiento de la comunidad hospitalaria y comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, coordinará con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las actividades propias del Plan Hospitalario de Emergencias de la Empresa.


ARTÍCULO CUARTO: La oficina de comunicaciones de la ESE HUS debe difundir la presente Resolución para conocimiento de la comunidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación y estará vigente hasta tanto persistan las circunstancias que dieron origen al Alistamiento Hospitalario.

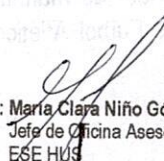
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

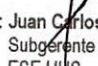
Expedida en Bucaramanga a

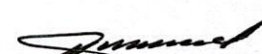
08 JUN 2022


JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Gerente (E)

Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander


Revisó: **María Clara Niño Gómez**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS


Revisó: **Juan Carlos Supelano Villamizar**
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS


Proyectó: **Yolanda Cediell Castillo**
Profesional Especializado UFRFSB
ESE HUS

Marcela Carbonell G.
Elaboró: **Marcela Carbonell Gutiérrez**
Coordinadora Especializada de Gestión del Riesgo de Desastres
Gestión Integral

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo N. 141
Subproceso: Salud Publica y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7300-58 / 7300-58,01	

CIRCULAR N° 141 de 2022

Bucaramanga, junio 07 de 2022

DE: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO EAPB, POLICIA NACIONAL, CUERPO OFICAL DE BOMBEROS DE BUCARAMNAGA, DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARMANGA, UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS, ORGANISMOS DE SOCORRO, SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS, PERSONERIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO.

ASUNTO: ALISTAMIENTO HOSPITALARIO – PARTIDO DE FUTBOL ATLETICO BUCARAMANGA VS ATLETICO NACIONAL

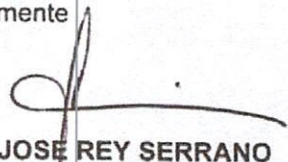
A partir de la notificación recibida sobre la próxima fecha a disputarse en la fase de cuadrangulares por el club atlético Bucaramanga contra el Atlético Nacional y atendiendo las características de este partido de cara al torneo deportivo a desarrollarse el próximo 08 de junio de 2022 a las 20:15, así como buscando garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de una manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia se declara ALISTAMIENTO HOSPITALARIO, en la red hospitalaria pública y privada en el municipio de Bucaramanga.

Esto ya que es indispensable que la red hospitalaria, pública y privada active sus respectivos planes hospitalarios emergencia y contingencias, como del personal de salud que labora al interior de estas, con el fin de minimizar posibles complicaciones, que puedan presentarse, producto de eventos de orden público que de allí puedan originarse en todos los casos resulta además pertinente el seguimiento de los lineamientos, protocolos y demás a que hubieran lugar al momento de las atenciones, seguir y cumplir con todas las intervenciones establecidas en la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud, así como en las demás rutas específicas.

Esta alerta es emitida a toda la red de instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio con el fin de garantizar la adecuada atención a los servicios especialmente en el área de urgencia, así mismo, la presente hace extensiva la Policía Nacional, autoridades de tránsito y otras entidades de asistencia y atención de emergencias; como la Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, Cruz Roja, Unidad Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, entre otros.

Es pertinente recordar la obligación que tenemos como actores, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para tomar de manera oportuna y acertada, las medidas necesarias en aras de contener las situaciones de salud que se puedan presentar

Atentamente


JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Revisó: Laura Milena Parra Prada– Subsecretaria de Salud Pública – Municipio de Bucaramanga
Proyectó Miller Mauricio Bermeo Suarez – CPS. Referente -EYD-. SSAB